

SIGA

EL PROCEDIMIENTO

PARA LA SOLICITUD DE

INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

PARA VÍCTIMAS

EN EL EXTERIOR

El reconocimiento de la **medida de indemnización** se otorga bajo dos circunstancias:

1. Por medio de un criterio de priorización: edad, discapacidad o enfermedad ruinosa, catastrófica, de alto costo o huérfana (definido por la Resolución 1049/2019).
2. Por medio del método técnico: para las personas que NO tienen las condiciones de vulnerabilidad manifiesta definidas en la Resolución 1049/2019.

La entrega de la medida de indemnización se puede realizar de dos maneras:

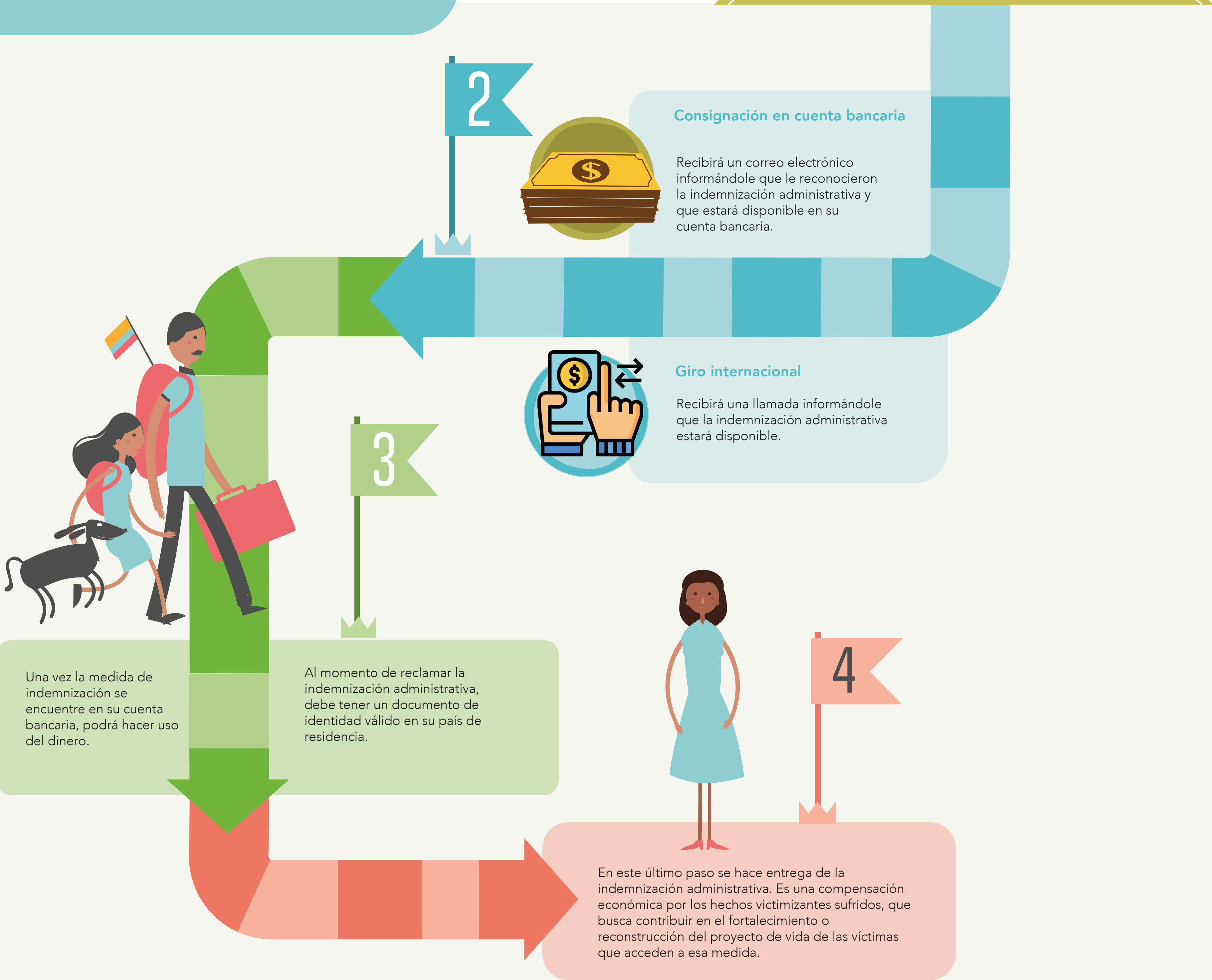
1. Consignación en cuenta bancaria:

Se requieren documentos con la información bancaria de la víctima que ya ha sido notificada de que recibirá la medida de indemnización administrativa.

2. Giro internacional:

Nuevo método para personas que no tienen cuenta bancaria o que no pueden acceder a estos servicios. Los recursos se envían mediante un operador bancario y estarán disponibles en un lapso de 30 días calendario, posterior a ello el dinero se reintegrará.

Mantenga sus datos de contacto actualizados por medio de los canales de atención.



Ejemplos de documentación para giro internacional



Ecuador: Tarjeta de ciudadanía, tarjeta de identificación, cédula de extranjería, pasaporte o tarjeta de refugiado.



Venezuela: Tarjeta de identificación.



Estados Unidos: Pasaporte, identificación emitida por el país, licencia de conducir con fotografía, tarjeta de identificación emitida en el Estado, tarjeta de identificación de extranjero, identificación del Gobierno, licencia de conducir internacional o ID militar.



Canadá: Pasaporte, identificación emitida por el Gobierno con fotografía, licencia de conducir con fotografía, tarjeta de salud emitida en Quebec, tarjeta de residente permanente o identificación provincial del Gobierno con fotografía.



España: Identificación del Gobierno, pasaporte o tarjeta de residencia.



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas